



Veinte maravedis

SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO

de este Ayuntamiento, Et tambien de la xertificaz<sup>n</sup>  
formal del Ercudo y Blason de Armas que por ambo yelli  
dos pertenecen al mismo dho. Juen con el y e duplicando q<sup>d</sup>  
aconsequenzia de lo mandado por la Real cedula de difor<sup>da</sup> lgo de la  
R. Chanz<sup>a</sup> de Granada en el año de mil setezientos treinta,  
verisimil la Ciudad resolver nose ha o a novedad con el dho. p<sup>te</sup>  
y un difor<sup>da</sup>, y que se les continúe, y mantenga en la posesion  
de tales Nobles en q<sup>d</sup> se hallan, guardando los sus reoa  
lias y exempciones q<sup>d</sup> les corresponden, y q<sup>d</sup> se de britado  
Ercudo de Armas de el Ayuntamiento en inteliver<sup>da</sup>  
zia de todo ello Cometicio la instancia del Interesado a  
lon de el dho. Valvador Vinader Corvany <sup>de Cr</sup> y <sup>de Cr</sup> Joseph  
Spinosa Jurado para q<sup>d</sup> la reconozcan, y q<sup>d</sup> los documentos  
que le acompañan; y con dictamen de los Abogados titu<sup>da</sup>  
la real de esta dha Ciudad Informen quanto resulte de  
ello y estimen combeniente para la debida Instruc<sup>n</sup>  
y resolver lo mas conforme a la volizitud de la parte.

Impreso sobre el estableximto de Alcalde de Barrio  
El Señor Corregidor, manifestó a la Ciudad q<sup>d</sup> pesando  
sobre el estableximiento de Alcalde de Barrio, y